



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 432 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 28 OCT 2015

VISTO: El Informe N° 214-2015/GOB.REG.HVCA/GG.GRDS, con Sisgedo N° 1232016, Informe N° 78-2015/GOB.REG.HVCA/GRDS-jvct, Informe N° 490-2015/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, Informe N° 035-2015-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/DESP/DSSGC-GEAL y demás documentación en un número de ocho (08) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA y sus modificatorias Resolución Ministerial N° 072-2008/MINSA y Resolución Ministerial N° 537-2008/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; que tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud, que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, el proceso de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo se orienta por el principio de gradualidad, por el que se somete a ajustes periódicos que expresen una exigencia que mejoren la imparcialidad y autonomía del proceso;

Que, el literal b) del numeral 1 de las Disposiciones Específicas de la Norma Técnica de Salud citada, prevé la conformación de la Comisión Regional Sectorial de Acreditación de Servicios de Salud, órgano funcional de carácter permanente que está integrado por representantes del sector salud y la sociedad organizada, que tiene entre otras, la función de gestionar el proceso de evaluación externa para la acreditación y la atribución de solicitar los resultados de verificación de la condición de acreditado de un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, durante la vigencia de la acreditación. Estando integrada por miembros titulares y alternos representantes de la Dirección Regional de Salud, EsSalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas, Asociación de Clínicas Privadas, Asociaciones de Usuarios/Sociedad Civil y Sanidad de la Policía Nacional del Perú;

Que, en ese sentido mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2014/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 31 de julio de 2014, se reconstituyó la Comisión Regional de Acreditación de Servicio de Salud de la Región Huancavelica, que a la fecha han cesado en su cargo; en tal sentido, deviene necesario reconstituir la citada Comisión, a fin de que ésta cumpla adecuadamente sus funciones;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 432 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 28 OCT 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR la Comisión Regional Sectorial de Acreditación de Servicios de Salud de la Región Huancavelica, que estará integrado por:

PRESIDENTE:

✓ Abg. Aurea Consuelo Castro Salazar

SECRETARIA:

✓ Lic. Enf. Clelia Mancha De la Cruz

MIEMBROS DE LA COMISIÓN REGIONAL:

- ❖ DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
 - ✓ Lic. Enf. Olga Espinoza Ochoa (Titular)
 - ✓ C.D. Javier Maraví Arana (Alternó)
- ❖ HOSPITAL II DE ESSALUD HUANCAVELICA
 - ✓ M.C. Ethel Vidalón Soldevilla (Titular)
 - ✓ Ing. Edgar Huamán Quispe (Alternó)
- ❖ SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
 - ✓ Cmdt. Med. PNP Víctor Manuel López Torres (Titular)
 - ✓ Cmdt. Lic. Enf. PNP Josué Celis Jiménez (Alternó)
- ❖ ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIVADAS:
 - ✓ C.D. Nola Dacia Romero Jurado (Titular)
 - ✓ C.D. Verónica Cleofe Condormango Castro (Alternó)
- ❖ SOCIEDAD CIVIL:
 - ✓ Abg. Andrés Víctor Segovia Loayza (Titular)
 - ✓ Sonia De la Cruz Riveros (Alternó)

ARTICULO 2°.- PRECISAR que los miembros de la Comisión Regional Sectorial de Acreditación de Servicios de Salud, desarrollarán sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02, la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA que aprueba la Directiva N° 151-2009-MINSA/DGSP-V.01 y demás normatividad que sobre el particular rigen.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 31 de julio de 2014 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica y Miembros de la Comisión, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lc. Glóbaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

